



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-MDP

Pacocha, 22 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2015-MDP de fecha 25 de marzo de 2015 se aprobó el ingreso mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha en la suma de S/. 2,340.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles) y la dieta de los señores Regidores equivalente al 30% del ingreso mensual del Alcalde, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones, a través de Memorándum N° 005-2019-SGPPRGI-MDP de fecha 19 de febrero de 2019, señala que el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM en su artículo 3 establece que los ingresos máximos mensuales por todo concepto de los Alcaldes Provinciales y Distritales son fijados por los Concejos Municipales respectivos, considerando para tal efecto el cuadro que contiene parámetros para la determinación de sus ingresos, que como anexo es parte integrante de la norma acotada; que se ha previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019, el monto de la remuneración del Alcalde en S/. 2,340.00 soles y la dieta de Regidores en S/. 702.00 soles;

Que, respecto a la remuneración del Alcalde, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 21 indica que el Alcalde percibe una remuneración mensual fijada por el Concejo Municipal en el primer trimestre del primer año de gestión, remuneración que debe ser determinada conforme a lo señalado en el inciso e) del artículo 4 de la Ley N° 28212; en cuanto a las dietas de los Regidores, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Regidores perciben dietas fijadas por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión; las que no deben superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Alcalde, ello de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 2 de la Ley N° 28212 que regula los ingresos de los altos funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, modificada por el Decreto de Urgencia N° 038-2006; disposiciones que adema deben ser concordadas con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM que señala: “Las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales, de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejo Municipales, por sesión efectiva en cada mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde correspondiente”. De acuerdo a lo cual, el cálculo de la remuneración del Alcalde servirá como base para determinar las Dietas que percibirán los Regidores;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 9, inciso 28 establece como una atribución del Concejo Municipal el “aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores”, aprobación que debe sujetarse a las disposiciones de la Ley N° 28212 y el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 070-2019-SAJ-MDP señala que el análisis técnico emitido a través de Memorándum N° 005-2019-SGPPRGI-MDP se encuentra dentro del marco legal, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, numeral 28 de la Ley N° 27972, recomienda se eleven los actuados al Conejo Municipal para su aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

Que, la Comisión de Desarrollo Local Institucional y Administración, a través de Dictamen N° 004-2019-CDLIA-MDP de fecha 20 de marzo de 2019, aprueba “mantener la remuneración del Alcalde y las Dietas e Regidores, los mismos, que luego del análisis correspondiente contenido en las opiniones técnicas y legales, concordaron en que se debe mantener la remuneración y dietas actuales;

Por lo que estando a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y una vez debatido, por **MAYORIA** el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER la remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en el monto de S/. 2,340.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles) mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. – FIJAR el monto de la dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en S/. 702.00 (Setecientos Dos con 00/100 soles) por el total de las sesiones, siendo el monto mensual según Ley N° 28212 y su modificatoria según Decreto de Urgencia N° 038-2006, el cual no podrá exceder el 30% de la remuneración del Alcalde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ABG. PEDRO ARMANDO MEZARINA PIEDRA
(e) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE